

## SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A.

**CVE-2022-4336** *Resolución 1/2022, de 31 de mayo, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a las categorías profesionales, dentro del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, previsto en la disposición adicional séptima y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

La disposición adicional séptima de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dispone que "Los preceptos contenidos en esta norma relativos a los procesos de estabilización serán de aplicación a las sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios del sector público, sin perjuicio de la adecuación, en su caso, a su normativa específica".

Ha de tenerse en cuenta así mismo, lo que dispone el artículo 2: "1...se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructura que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020".

"2. Las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022..."

"5. De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal".

Más adelante, la disposición adicional octava establece que, adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.

Por consiguiente, CANTUR, S. A., de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 ha venido negociando con el Comité de Empresa la oferta de empleo que articule este nuevo proceso de estabilización, debiéndose aprobar y publicar en los respectivos Diarios Oficiales antes del 1 de junio de 2022.

Por lo tanto, el objeto de la presente Resolución es precisamente es regular la Oferta de Empleo Público correspondiente a las diferentes Categorías Profesionales, dentro del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En consonancia con lo anterior, teniendo en cuenta los objetivos, la estrategia de promoción turística que desarrolla la sociedad CANTUR S.A, el número de instalaciones que gestiona y la diversidad de actuaciones en las que ha de desarrollar las mismas, y respetando los criterios que deben concurrir en las plazas, para su inclusión en este nuevo proceso de estabilización excepcional previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, procede aprobar la Oferta de Empleo Público de CANTUR S. A. para el proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración de diferentes Categorías Profesionales, y autorizar la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos.

MARTES, 31 DE MAYO DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 27

Visto el informe de Recursos Humanos referido a las contrataciones eventuales realizadas y el cumplimiento de los requisitos legamente establecidos de las plazas a estabilizar, oído el Comité de Empresa, y previa deliberación del Consejo de Administración en su reunión del día 31 de mayo de 2022.

### RESUELVO

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a las Categorías Profesionales, dentro del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

De conformidad con lo previsto en las disposiciones adicionales sexta y séptima en relación con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprueba la oferta de empleo público correspondiente a las Categorías Profesionales, dentro del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en dichas disposiciones y se autoriza la convocatoria de los procesos selectivos.

Artículo 2. Cuantificación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a las Categorías Profesionales, dentro del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Oferta de Empleo Público correspondiente a las Categorías Profesionales, dentro del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se cuantifica en 107 plazas distribuidas del siguiente modo:

PUESTO	INSTALACIÓN	GRUPO PROFESIONAL	PLAZAS
AUXILIAR LIMPIEZA	FUENTE DÉ	5	1
AUXILIAR LIMPIEZA	CAMPOO	5	2
AUXILIAR LIMPIEZA	CABÁRCENO	5	5
AYUDANTE COCINA	HOSTELERÍA	4	7
CAMARERO/A	HOSTELERÍA	4	25
COBRADOR/A	CABÁRCENO	4	4
COBRADOR/A	ALTO CAMPOO	4	3
COBRADOR/A	FUENTE DÉ	4	3
RECEPCIONISTA	HOSTELERÍA	3	3
CUIDADOR/A	CABÁRCENO	4	1
OFICIAL 1ª ADMTIVO	TELEFÉRICO	3	1
OFICIAL 1ª CABINA	TELEFÉRICO	3	4
OFICIAL 1ª EXPLOT	ALTO CAMPOO	3	4
OFICIAL 1ª TÉCNICA	ALTO CAMPOO	3	1
OFICIAL 2ª EXPLOT.	ALTO CAMPOO	4	5
OFICIAL 2ª TÉCNICA	ALTO CAMPOO	4	1

CVE-2022-4336

MARTES, 31 DE MAYO DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 27

PUESTO	INSTALACIÓN	GRUPO PROFESIONAL	PLAZAS
OFICIAL 2ª CONDUCTOR	HOST	4	2
PEÓN	CABÁRCENO	5	17
PEÓN	ALTO CAMPOO	5	1
TEC. INF. TURÍSTICO	OF. TURISMO	1.2	11
TEC. PROMOCIÓN	PROMOCIÓN	1.2	1
TEC. SANITARIO	ALTO CAMPOO	1.2	1
VIGILANTE	CABÁRCENO	3	3
ENCARGADO/A ADMON	OFF CENTRALES	1.2	1

**Artículo 3. Convocatoria de procesos selectivos.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, las convocatorias correspondientes a las Categorías Profesionales se publicarán antes del 31 de diciembre de 2022, y los procesos selectivos deberán finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

**Artículo 4. Personas con discapacidad.**

Se reservará un cupo del siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad que tengan reconocido un grado igual o superior al 33 por ciento.

**Artículo 5. Acumulación de plazas.**

En esta convocatoria, las plazas no cubiertas en el turno de discapacidad, se acumularán al turno libre.

**Artículo 6. Compatibilidad con los procesos de movilidad.**

De conformidad con el artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, los mecanismos de movilidad previos de cobertura de plazas serán compatibles con los procesos de estabilización que ejecuten la presente oferta de empleo.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 31 de mayo de 2022.  
El director general de CANTUR,  
Bernardo Francisco Colsa Lloreda.

2022/4336

CVE-2022-4336